

//son (Chubut), 26 de Julio de 2011

Dictamen Nro. 268/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.422/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N°29/11 REMODELACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PETROQUIMICA COM. RIV. (EXPTE. N° 3010/10 -SIPy SP/ IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 134 se ha expedido el Sr. Asesor Legal y he de acompañar sus dictámen.

b)Que a fs.126 la Sub-Comisión Técnica declara VALIDA y de acuerdo al pliego la presentación de MONTENEGRO CONSTRUCCIONES de Federico Manuel MONTENEGRO.

*c)Que a fs. 126 la Comisión Calificadora y de preadjudicación aconseja “en forma unánime preadjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N° 29/11 a la oferta presentada por la Empresa **MONTENEGRO CONSTRUCCIONES de Federico Manuel MONTENEGRO** por resultar la más conveniente“ y por su oferta de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$ 468.923.85**). , con valores de Abril de 2011.*

d)Que a fojas 131/131 vta. glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión de preadjudicación.

*He de señalar que en su Artículo 4to. se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Asi me expido .

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal